

Popayán Cauca, 21 de diciembre de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Orden de compra: 150511

Objeto: Adquirir insumos agrícolas, herramientas, equipos y maquinaria especializada necesarios para realizar las labores de mantenimiento y conservación en las áreas gestionadas por el DAGMA en el distrito de Santiago de Cali.

Yo, Deicy Bravo Jojoa, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de La Unión, Nariño, en calidad de contratista Orden de Compra No. 150511, me permito informar lo siguiente:

El día 22 de diciembre se realizará la entrega programada de los elementos pendientes; no obstante, esta no podrá cumplirse en su totalidad. Lo anterior se debe a que, por razones ajenas a mi voluntad, algunos materiales no fueron despachados oportunamente por parte de nuestros proveedores y otros aún se encuentran en tránsito a nivel nacional, lo cual impide su entrega antes del cierre del contrato.

Desde el 13 de diciembre de 2025, el país ha estado atravesando una situación de orden público generada por el anuncio de un paro armado por parte del grupo armado ELN, lo que ha afectado gravemente la circulación de mercancías. Muchas empresas transportadoras y conductores particulares han suspendido las rutas de despacho, lo que ha generado un retraso en la llegada de los insumos solicitados.

A este contexto se suma la alta demanda propia de la temporada decembrina, que ha colapsado los sistemas logísticos de varias empresas transportadoras. Esto ha agravado los retrasos en la entrega de materiales y ha dificultado la programación de los despachos a tiempo.

Por lo anterior, solicito amablemente una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 para completar la entrega de los insumos solicitados.

Solicito su comprensión ante esta situación excepcional y agradezco de antemano la aceptación de esta solicitud de prórroga para las entregas. Quedo a disposición para coordinar cualquier detalle adicional relacionado con la logística de entrega o cualquier otra consulta que puedan tener.

Pruebas que se anexan

Como soporte de los hechos aquí expuestos, se anexan los siguientes documentos:

- Copias de noticias y comunicados de medios de comunicación nacionales y regionales, que dan cuenta de la situación de orden público y del presunto paro armado anunciado a nivel nacional.
- Publicaciones informativas que evidencian las restricciones de movilidad y afectaciones al transporte de mercancías.
- Certificación expedida por el transportador.

<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/acciones-armadas-y-afectaciones-del-eln-se-registran-en-seis-departamentos-este-es-el-balance-3517116>

<https://elpais.com/america-colombia/2025-12-16/el-eln-se-vuelve-a-ensanar-contrala-poblacion-civil-en-un-paro-armado-nacional.html>

<https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/paro-armado-de-eln-balance-deja-cinco-muertos-departamentos-afectados-y-dudas-sobre-la-mesa-de-paz-con-petro/>

Cordialmente,



Nombre: **DEICY BRAVO JÓJOA**

C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.

Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca

Teléfonos: 3206490454 - 3104544248

Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com



¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!

NIT 59.706.955-4

Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca

Teléfono 3206490454- 3104544248 email agropasticosoccidente@gmail.com

***“Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hallo en Tu verdad
todas mis complacencias”*** Salmo 26,3

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Conste por el presente contrato de arrendamiento de vehículo que celebran de una parte: **BRALEY CAMPO PLAZA** identificado con C.C No 10.756.263 de Piendamó Cauca, a quien en adelante se le denominará el ARRENDADOR y, de otra parte, **DEICY BRAVO JOJOA** identificada con C.C N.º 59.706.955 de la Unión Nariño, con domicilio en Popayán Cauca, a quien en adelante se le denominara el ARRENDATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

1.1 EL ARRENDADOR manifiesta ser una persona natural dedicada a las actividades de servicio de transporte y alquiler de vehículos, para lo cual es propietario de vehículos de carga el cual declara se encuentran asegurados de todo riesgo.

1.2 EL ARRENDATARIO manifiesta ser una empresa dedicada al comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, semillas, concentrados, fertilizantes, productos alimenticios y bebidas, productos químicos básicos, elementos de seguridad industrial y protección personal, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, ente otros, por lo requiere los servicios de arrendamiento de vehículos.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO

2.1 Constituye objeto del presente contrato, el ARRENDADOR otorga y firma un contrato formal de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS a favor del ARRENDATARIO, respecto al siguiente vehículo:

CAMION

PLACA: WHV346

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2016

No. MOTOR: 4HK1-355489

LINEA: FRR

COLOR: BLANCO

SERVICIO: PUBLICO

TERCERA CLÁUSULA: OBLIGACIONES

3.1 En virtud del presente Contrato el ARRENDADOR se obliga a ceder temporalmente al ARRENDATARIO el uso del vehículo con todas las características descritas anteriormente.

3.2 Por su parte, el ARRENDATARIO se obliga a utilizarlo en el desarrollo de las actividades que garanticen las entregas efectivas de materiales, en el lugar donde se ejecutan los contratos de los cuales es adjudicatario.

3.3 Ambas partes acuerdan que, el período de vigencia del contrato de arrendamiento de vehículo será de un (1) año. Dicho plazo, por su carácter de obligatorio no podrá concluir

por ninguna razón antes del vencimiento del plazo antes señalado, aunque si podrá ser renovado o ampliado previo acuerdo de las partes.

CUARTA CLÁUSULA: PRECIO Y PAGO

5.1 El precio pactado de común acuerdo por las partes para el arrendamiento de cada vehículo será, para camión \$ 1.500.000 por viaje realizado. Así mismo, el pago será cancelado según liquidación al término de cada período de distribución que se establezca en el contrato de arrendamiento de vehículo, pudiendo pactarse adelantos.

En señal de conformidad, ratificación y reconocimiento de ser fiel reflejo de su voluntad libremente expresada y negociada, las partes se ratifican y lo suscriben procediendo a impregnar sus correspondientes firmas en sus dos ejemplares de idéntico tenor y para un mismo fin.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de octubre de 2025.

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**

CC. 59.706.955 de la Unión Nariño.

ARRENDATARIO

Braley Campo Plaza

BRALEY CAMPO PLAZA

C.C No 10.756.263 de Santander de Quilichao

ARRENDADOR



Señores
DEICY BRAVO JOJOA

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarles que, en mi calidad de transportador, no me es posible realizar desplazamientos hacia algunas zonas del departamento del Cauca, debido a los recientes atentados y hechos relacionados con grupos armados que se han presentado en la región.

Esta decisión se toma con el fin de proteger mi integridad personal, la seguridad del vehículo y de la carga transportada, ya que las condiciones actuales representan un alto riesgo y están fuera de mi control.

Agradezco su comprensión frente a esta situación de orden público. Quedo atento a retomar las operaciones en dichas zonas una vez existan condiciones de seguridad adecuadas, o a coordinar rutas y alternativas que no impliquen riesgo.

Atentamente,


BRALEY CAMPO PLAZA
C.c 10.756.263 De Santander de Quilichao

COMERCIALIZADORA
Agroplásticos
de occidente
NIT 59.706.955-4 REGIMEN COMUN
Cra 4 # 7-93 - Tel 8336070 - Popayan
agroplasticos@den.com
Deicy Bravo Jojoa
PDD 20/12/25